



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	<b>29-12-2023</b>

Iniciativa ND/ ID N°	6441
Código SIGEC	59586
Acción	AP- PRO-AUT A-CON

**REF:** Aprueba tercera prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana", convocatoria "Centros Temporales para la Superación – "Prórroga Hospedería B", y dispone transferencia de los recursos asociados. Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, Educere.**

**RES. EX. N°** **3821** **-2022/CT**

**SANTIAGO, 29-12-2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°0710, de del año 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que llamó al concurso denominado; "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°1745 de 2020 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que adjudicó el referido concurso; en la Resolución Exenta N°041 de fecha 18/01/2023, que delegó para este año en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales facultades que indica en relación a la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, en conformidad a lo anterior, con fecha 3 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°1745, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, se adjudicó la ejecución de un Centro Temporal para la Superación, en el marco del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana", respecto al cual se detallan las siguientes características:

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Hospedería	Santiago	60	12 meses	\$160.000.000.-

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 16 de diciembre de 2020, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la predicha Institución ejecutora, convención aprobada por la resolución exenta de esta Seremi N°1952, de fecha 30 de diciembre de 2020.



3°. Que, en relación con el convenio individualizado, cabe destacar el siguiente hito:

Transferencia	Cuota	Monto	Fecha
	1/1	\$160.000.000	11/02/2021
	<b>Total</b>	<b>\$160.000.000</b>	
Plazos	Ejecución	11/02/2022	
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

4°. Que en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste podría:

*“prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que el Programa contase con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera”.*

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, habiéndose verificado las condiciones predichas en el considerando precedente, con fecha 30 de diciembre del año 2021 esta Seremi dictó la resolución exenta N°2105 prorrogado el convenio antes singularizado, por un nuevo período de ejecución de 12 meses, desde el día 12 de febrero de 2022 hasta el día 12 de febrero de 2023. Consecuencialmente, con fecha 10 de febrero de 2022 se transfirieron los recursos necesarios para financiar la iniciativa durante el año 2022, en la suma de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos).

6°. Que, de igual modo y circunstancias, con fecha 29 de diciembre de 2022, esta Seremi declaró prorrogado por una segunda vez el convenio individualizado en el considerando N°2 precedente, ello por el período comprendido entre el día 13 de febrero de 2023 y el 13 de febrero de 2024, ordenándose la transferencia de la suma de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos) para financiar la ejecución del dispositivo dicho lapso, lo cual se materializó el día 8 de febrero de 2023.

7°. Que, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula novena del convenio respectivo, para aprobar una tercera prórroga automática del convenio referido, por un nuevo período de ejecución de doce (12) meses a partir del término del anterior. Por lo que, consecuencialmente, procede la transferencia de los recursos necesarios para su financiamiento. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio ORD N°872, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio N°3990/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para ejecución año 2023 en la suma de \$180.800.000.- (ciento ochenta millones ochocientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0344 de 22 de diciembre del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8°. Que, en la actualidad el dispositivo presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 60 personas, servicios que bajo ningunas circunstancias pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.



9°. Que existen los recursos para cumplir con lo ordenado en la presente resolución, con cargo al Programa Noche Digna Programa del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023, lo cual consta en certificación estampada al final de la Resolución Exenta N°0344 de 22 de diciembre del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**DECLÁRESE**, prorrogado, por tercera vez, por un período de 12 (doce) meses - entre el día 14 de febrero de 2024 y el día 14 de febrero de 2025- el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 3 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, para la ejecución, en el ciclo antes definido, y en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana", convocatoria "Centros Temporales para la Superación – "Prórroga Hospedería B" del siguiente dispositivo:

N°	Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto \$
1	Hospedería	Santiago	60	12 meses	\$180.800.000

**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, la suma de \$180.800.000 (ciento ochenta millones ochocientos mil), suma establecida en la resolución N°0344 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales citado en el número 3, de la tabla del considerando sexto del presente acto administrativo, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación de las condiciones establecidas en el resuelve segundo del citado acto administrativo de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y en especial:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, que aprueba la prórroga del convenio antes individualizado.
- b) Que, se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio, que se prorroga en este acto.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.
- d) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – La Fundación Estudio para un Hermano, Educere – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

**TERCERO:**

**INSTRÚYASE**, a la La Fundación Estudio para un Hermano, Educere que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando número 15 de la Resolución Exenta SSS N°01207/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 6 de noviembre de 2023, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.



**CUARTO:**

**IMPÚTESE:** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.

**QUINTO:**


**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta a la institución ejecutora respectiva.

**Anótese y Comuníquese**

  
**LORENA ESTIVALES ARRATIA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DÉ DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

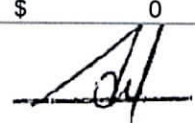


  
**EAB/BVU/AYA**

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	28-12-23	

**Distribución:**

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, Educere, correo: [administración@educere.cl](mailto:administración@educere.cl)
- Encargado Programa Noche Digna Seremi.
- Contador Seremi.

REFRENDACIÓN		
	Programa 01	Asignación
<b>Monto</b>		\$180.800.000
<b>Comprometido</b>		\$ 0
<b>Presente Documento</b>		\$180.800.000
<b>Saldo sin Comprometer</b>		\$ 0
Fecha: 29-12-2023	V° B°	



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
FISCALÍA

S6R1LGFUFFECCALVMMBDFE



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO HOSPEDERÍA EN LA COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 22 DIC 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N° 212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2020; en la Resolución Exenta N° 524, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2020; en la Resolución Exenta N° 710, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2020, para la región de Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 1745, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, que adjudica dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N° 1952, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Santiago, región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 1098 de 2021 y N° 669 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2021 y 2022 a la Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, para la ejecución del dispositivo que indica en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y:

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes

E129042/2023

y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3° Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

4° Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna corresponde a los Centros Temporales para la Superación, dicho componente tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

5° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resoluciones Exentas N° 212 y N° 524, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el texto original y luego el texto refundido del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2020, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

6° Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 710, de 9 de noviembre del año 2020, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

7° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1745, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE, se adjudicó la ejecución del dispositivo Hospedería con capacidad para 60 personas en la comuna de Santiago.

8° Que, mediante la Resolución Exenta N° 035 de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

9° Que, así las cosas, con fecha 16 de diciembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por la Resolución Exenta N° 1952, de 2020, de la SEREMI referida, para la implementación del dispositivo adjudicado en el Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2020, para la Región Metropolitana", por un período de 12 meses, para lo cual se transfirieron \$160.000.000. (ciento sesenta millones de pesos).

10° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente

con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

11° Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante la Resolución Exenta N°1098 de 2021 y N°669 de 2022, estableció el monto a transferir los años 2021 y 2022, respectivamente, a la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE, para la ejecución del dispositivo que indica.

12° Que, mediante el Memorándum Electrónico SSS N° 6465/2023 la jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), dependiente de esta Subsecretaría, solicita dar curso a la prórroga del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1952, del año 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, para el año 2023, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

- /a) OFICIO. ORD N° 872, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, dirigido a la jefa de la División de Promoción y Protección Social, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de Recomendación favorable a la Prórroga del convenio.
- /b) OFICIO ORD SSS N° 3990/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, en el que se informa que se dará curso a la prórroga de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que certifica la existencia de recursos para la ejecución del dispositivo, por un monto de \$ 180.800.000 (ciento ochenta millones ochocientos mil pesos).

13° Que, cabe señalar que la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con la autorización requerida en el artículo 23 letra c) de la ley de presupuesto vigente al año 2023, mediante Oficio Ordinario N° 0603, de fecha 20 de febrero de 2023, de la mencionada autoridad.

14° Que, por otra parte, el artículo 23 de la Ley N° 21.516 ya citada, señala que el Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones complementarias de aplicación general respecto de lo acordado en los convenios, con la finalidad de asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados. De esta manera, a través del Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, dictó las instrucciones requeridas, en las cuales indica su numeral 10, la obligación de emitir un Certificado que acredite que el receptor de los fondos públicos se encuentra al día en la rendición de cuenta anterior, que, en el caso del Programa Noche Digna, por aplicación de la Glosa N° 15, corresponde a la rendición de cuentas del Programa en la respectiva región. En este contexto, la Analista Financiera del Programa perteneciente a la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana, emite el "Informe de ejecución financiera Convenio programa Noche Digna Continuidad Año 2023 EDUCERE" de fecha 5 de diciembre de 2023, por medio del cual certifica que la Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, se encuentra al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los convenios celebrados en el marco del programa Noche Digna.

15° Que, asimismo mediante la Resolución Exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las



fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio que se prorroga, suscrito entre la SEREMI de la región de Metropolitana y la Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y, por tanto, desde la fecha indicada, se debe utilizar el Sistema de Rendición electrónica de cuentas señalado.

16° Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

#### RESUELVO:

**1° ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE, es la cantidad de \$ 180.800.000.- (ciento ochenta millones ochocientos mil pesos), para la ejecución de una Hospedería con capacidad para 60 personas, en la comuna de Santiago, región Metropolitana, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta 1952, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

**2°** La transferencia de los recursos a la Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta 1952, de 2020, de la SEREMI y previa entrega de un Informe de Planificación que dé cuenta a lo menos de lo siguiente: planificación o proyección de la implementación del dispositivo; reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada; reunión de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión; cualquier otra actividad de coordinación para la ejecución para la correcta implementación del dispositivo; asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

**3° DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1952, de 2020, de la autoridad indicada, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también, dar continuidad al recurso humano a cargo de dichos servicios.

**4° REALÍCENSE** por parte de la División de Administración y Finanzas, dependiente de esta Subsecretaría las gestiones pertinentes con la Contraloría General de la República, la División de Promoción y Protección Social y el ejecutor del Programa, para el correcto uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.



**5° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

**6° REMÍTASE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

**7° INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente Resolución Exenta en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDOC.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ROMY ALAMO PICHARA**

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)**

Asignación: 24-03-998 RM		
ID	NOMBRE	\$
759	EDUCERE	\$180.800.000
VºBº Presupuesto: Paula		Fecha: 29/12/23

